



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2026-A-MDCH/C

Challhuahuacho, 11 de marzo del 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS.-

El informe N° 15-2026-UFA-GSMGA-MDCH-CFS-E, de fecha 25 de febrero del 2026; informe N° 416-2026-MDCH-GSMGA-G-ALS, de fecha 26 de febrero del 2026; informe N° 0221-2026-OP-OGPP/MDCH/RAAH, de fecha 02 de marzo del 2026; informe N° 107-2026-RSS-OGPP-MDCH/C, de fecha 03 de marzo del 2026; Opinión legal N° 255-2026-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 06 de marzo del 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su artículo 6°, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus programas municipales EDUCCA;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2024, de fecha 25 de abril del 2024, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac;

Que, mediante informe N° 15-2026-UFA-GSMGA-MDCH-CFS-E, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por la Ing. Carolina Farfan Salazar, Responsable (e) de la Unidad de Fiscalización Ambiental, quien solicita disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan de trabajo 2026 e implementación del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho mediante resolución de alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito;

Que, mediante informe N° 416-2026-MDCH-GSMGA-G-ALS, de fecha 26 de febrero del 2026, emitido por el Ing. Anibal Ligarda Samanez, Gerente (e) de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, quien remite solicitud de aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, mediante informe N° 0221-2026-OP-OGPP/MDCH/RAAH, de fecha 02 de marzo del 2026, emitido por el C.P.C. Roy Alexander Ayma Huamani, quien emite disponibilidad presupuestal y concluye que conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios otorga disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo anual del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, correspondiente al año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por la suma de S/ 48,900.00 (Cuarenta y ocho mil novecientos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

FTE, FTO. 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
IMPORTE TOTAL	S/ 48,900.00

Es necesario hacer mención que la ejecución de presupuesto dispuesto es bajo responsabilidad del área usuaria y/o unidad ejecutora solicitante, se recomienda que la ejecución del gasto se realice bajo los procedimientos administrativos regulares y formales, establecidos por la normativa vigente, en estricto cumplimiento de los objetivos establecidos; es cuanto se informa para su trámite correspondiente;



Que, mediante informe N° 107-2026-RSS-OGPP-MDCH/C, de fecha 03 de marzo del 2026, emitido por el Ing. Roger Soncco Sucapuca, Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 48,900.00 (Cuarenta y ocho mil novecientos con 00/100 soles), en atención al documento en referencia b) Propuesta del Plan de Trabajo Anual del: Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, correspondiente al año fiscal 2026, con la fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05; Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante opinión legal N° 255-2026-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por el Abg. Wilder Escudero Sotelo, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite opinión legal sobre la disponibilidad presupuestal y viabilidad jurídica - administrativa del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) 2026 y concluye que el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para el año fiscal 2026, se encuentra acorde con las competencias y funciones establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente en materia de educación e investigación ambiental, así como los lineamientos técnicos del Ministerio de Ambiente; por lo que se emite opinión legal favorable para su aprobación;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Fiscalización Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE



PLAN DE TRABAJO

ANUAL 2026

PROGRAMA MUNICIPAL DE

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

CHALLHUAHUACHO-APURÍMAC-COTABAMBAS

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDCH-A de fecha 25 de abril de 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental a través de la unidad de fiscalización ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CHALLHUAHUACHO							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
I.	1.Coordinación con las instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir. 2.Selección de PAE por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores	• 50 promotores ambientales escolares (PAE) acreditados • 05 eventos de capacitación (charlas o talleres) dirigidos a los PAE y docentes • 50 promotores ambientales escolares (PAE) capacitados • 17 docentes capacitados. • 09 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 50 promotores ambientales escolares (PAE) acreditados • 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 50 de promotores ambientales escolares (PAE) capacitados • 17 docentes capacitados • 09 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	-Laptop -Impresora -Material escritorio -Transporte	Marzo	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 50 promotores ambientales escolares (PAE) reconocidos • 09 instituciones educativas reconocidas	• 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 50 promotores ambientales escolares (PAE) reconocidos • 17 docentes reconocidos • 09 instituciones educativas reconocidas	-Proyector -Laptop -Material escritorio -Transporte	Abril	Proyectos de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.					Abril	Aliados Institucionales Educativos del distrito de Challhuahuacho
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.				-Cordones para la identificación de los PAE -Refrigerios -Laptop	Mayo	
							S/.1000.00
						S/.300.00	
						S/.300.00	
						S/.300.00	
						S/.500.00	
						S/.1000.00	

6. Capacitación a los PAE: A) CHARLA 1: Rol de los Promotores Ambientales Escolares. B) CHARLA 2: Cambio Climático. C) CHARLA 3: Manejo Adecuado de Residuos Sólidos (Segregación en la fuente). D) CHARLA 4: Consumo Responsable y Plásticos. E) CHARLA 5: Calidad del Agua.	7. Reconocimiento a los promotores ambientales escolares (PAE)
-Laptop -Proyector -Material educativo impreso (fichas, trípticos, etc.) -Material de escritorio -Cámara fotográfica	Junio - noviembre
	Noviembre - Diciembre
	S/.1000.00
	S/.1000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS, APUJIMAC

Ing. Carolina Farfán Solazar
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	01 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 01 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 15 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	01 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 01 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 15 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	-Cámara fotográfica -Laptop -Material escritorio -Transporte	Abril-Mayo
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:	- Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: instalación de 02 de puntos ecológicos, 02 de botellones destinados a la recolección de botellas PET.	01 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 15 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	-Banners -Materiales insumos -Transporte -Cámara fotográfica	Mayo - Junio
	3. Mantenimiento de los espacios implementados.			-Pintura -Pegamento -Semillas de hortalizas y plantas ornamentales	Junio- Noviembre
	1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles para la implementación de campañas	50 personas que participan en campañas informativas	50 personas que participan en campañas informativas	-Cámara fotográfica -Laptop -Material escritorio	Junio- Noviembre
				Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	S/. 300.00
				Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	S/. 2900.00
				Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	S/. 600.00
				Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	S/. 400.00

2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2. Elaboración de materiales de comunicación gráfica (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.) recursos audiovisuales (videos, reportajes, etc.)	02 material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) 02 campañas informativas realizadas	02 material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) 02 campañas informativas realizadas	-Materiales de escritorio -Recursos de difusión -Materiales impresos -Cámara fotográfica -Laptop	de de e	Junio- Noviembre	Gerencia de servicios municipales y Gestión Ambiental	S/. 7000.00
	3. Difusión de spots ambientales en fechas del calendario ambiental peruano mediante redes sociales.	50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	50 personas que participan en campañas informativas				
	4. Implementación de letreros (banners) con mensaje de educación y sensibilización ambiental.	50 personas que participan en campañas informativas	50 personas que participan en campañas informativas	50 personas que participan en campañas informativas				
	5. Elaboración, producción y difusión de spots radiales sobre educación ambiental.	50 personas que participan en eventos	50 personas que participan en eventos	50 personas que participan en eventos				
	6. Eco-cine: proyección de películas con temática ambiental.	05 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación	05 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación	05 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación				

2.3 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	7. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos 02 Jornadas de limpieza y recuperación de fajas marginales. 02 Charlas de sensibilización ambiental. 02 Talleres prácticos de educación ambiental. 01 feria ambiental - Eco-truque Challhuahuacho 2026	local (programa radial) 02 eventos realizados con temática ambiental 50 personas que participan en eventos	comunicación local (programa radial) 02 eventos realizados con temática ambiental 50 personas que participan en eventos	-Laptop -Banners -Material escritorio -Insumos para el eco-trueque -Cámara fotográfica	Junio- Noviembre	Gerencia servicios municipales Gestión Ambiental	de y S/. 7700.00
	1. Convocatoria y selección de los promotores ambientales juveniles (PAJ)	44 promotores ambientales juveniles (PAJ) acreditados 12 promotores ambientales juveniles (PAJ) reconocidos 05 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los promotores ambientales juveniles (PAJ)	44 promotores ambientales juveniles (PAJ) acreditados 12 promotores ambientales juveniles (PAJ) reconocidos 05 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los promotores ambientales juveniles (PAJ)	-Fichas inscripción -Laptop -Impresora -Material escritorio -Material informativo (volantes, afiches digitales)	Abril		S/. 300.00
	2. Reconocimiento de los promotores ambientales juveniles (PAJ)	10 horas de capacitación que reciben los promotores ambientales juveniles (PAJ)	10 horas de capacitación que reciben los promotores ambientales juveniles (PAJ)	-Laptop -Proyector -Fotografías	Mayo		S/. 300.00
	3. Acreditación de los promotores ambientales juveniles (PAJ)	02 actividades (eventos informativos y educativas) en las que participan como	02 actividades (eventos informativos y/o campañas	-Laptop -Proyector -Cámara Fotográfica -Materiales de Acreditación	Junio		S/. 3000.00

4. Talleres de capacitación a promotores ambientales juveniles (PAJ) A) CHARLA 1: Rol de los Promotores Ambientales Escolares. B) CHARLA 2: Cambio Climático. C) CHARLA 3: Manejo Adecuado de Residuos Sólidos (Segregación en la fuente). D) CHARLA 4: Consumo Responsable y Plásticos. E) CHARLA 5: Calidad del Agua.	promotores ambientales juveniles (PAJ) • 01 instalación de biohuertos • 01 instalación de plantas ornamentales y forestales	educativas) en las que participan como promotores ambientales juveniles (PAJ) • 01 instalación de biohuertos • 01 instalación de plantas ornamentales y plantas forestales	-Laptop -Proyector -Material educativo Impreso (fichas, trípticos, etc.) -Material de escritorio -Cámara Fotográfica	Junio - Octubre	Gerencia servicios municipales y Gestión Ambiental	
						S/ 2000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAILHUAHUACHO
COTABAMBA APLURIZAP
Ing. Carolina Forján Salazar
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 4,400.00
SUB TOTAL	S/ 4,400.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 3,800.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 15,100.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 5,600.00
SUB TOTAL	S/ 24,500.00

Personal a cargo de la implementación: Promotor ambiental

Concepto	Costo (S/)
1.1 Promotor ambiental	S/ 20,000.00
SUB TOTAL	S/ 20,000.00

Concepto	Costo (s/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 4,400.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 24,500.00
Personal a cargo de la implementación	S/ 20 ,000.00
TOTAL	S/ 48 ,900.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
CORASAMIS JAPURUNAS
Ing. *Carolina Fortini Salazar*
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
F. ATIZACIÓN AMBIENTAL

4. RECURSOS NECESARIOS

- ✓ Humanos

Nº	CARGO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
01	Coordinador del Plan EDUCCA	01	Bachiller en ingeniería ambiental, sanitario, forestal con experiencia en la parte de educación ambiental, gestión integral de residuos sólidos, manejo de personal y otras aptitudes para desarrollar el plan de la mejor manera.

- ✓ Infraestructura y equipamiento

Local amplio con capacidad de 80 asientos para capacitación y sensibilización a la población del distrito de Challhuahuacho, también para talleres de Educación Ambiental.

- ✓ Materiales y quipos:
- ✓ Equipos: (propiedad municipalidad)
- 01 proyector
 - Equipo de sonido
- ✓ Bienes y servicios:

Los bienes y servicios que requerirá el desarrollo y ejecución del plan de trabajo que son los siguientes:

- Publicidad
- Credenciales full color con estuche
- Lapicero con logo institucional
- Plumones
- Papelote, entre otros

5. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), hace un total de S/ 48,900.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA, APLURIMAC

Ing. Carolina Farjón Salazar
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL